

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

COOPERACIÓN CON LA ESTRATEGIA GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PLANTAS

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité de Flora.*
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 18.49 a 18.51 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas* como sigue:

Dirigida a la Secretaría

18.49 *La Secretaría deberá:*

- a) *publicar y mantener actualizado en su sitio web el resumen de las propuestas de Examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de especies incluidas los Apéndices I y II, y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida la información actualizada pertinente derivada de las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora y de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- b) *en colaboración con el Comité de Flora, actualizara el informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC) [véase el documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1)], tomando en consideración el análisis contenido en el documento de información PC24 Inf. 6, así como los resultados pertinentes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y remitirlo a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para ulterior consideración por el CBD en la 15ª reunión de su Conferencia de las Partes;*
- c) *consultar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en lo que respecta al futuro de la GSPC después de 2020, y colaborar con el Comité de Flora para redactar cualquier revisión necesaria de la Resolución Conf. 16.5 sobre Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020; e*
- d) *informar sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) a c) al Comité de Flora.*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Dirigida al Comité de Flora

18.50 El Comité de Flora:

- a) *considerará el informe actualizado de la Secretaría en aplicación de la Decisión 18.49 supra;*
- b) *en colaboración con la Secretaría y, si se considera oportuno, redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y*
- c) *presentará sus recomendaciones al Comité Permanente o a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.*

Dirigida al Comité Permanente

18.51 El Comité Permanente examinará cualquier informe preparado en aplicación de la Decisión 18.50 y, en coordinación con el Comité de Flora, transmitirá sus recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

3. La Secretaría presentó los documentos PC25 Comp. y PC25 Doc. 13 Add. al Comité de Flora en su 25ª reunión (PC25, en línea, junio de 2021), el último de ellos en colaboración con el representante regional de Oceanía (Sr. Damian Wrigley), como corresponsable en el Comité de Flora para la Decisión 18.50.
4. En estos documentos se describen los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.50, incluidas las actualizaciones relacionadas con la GSPC, en particular en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. La Secretaría llamó a la atención del Comité la Meta 4 del Proyecto preliminar de estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, que sería un vínculo natural para la CITES.
5. En sus recomendaciones, la Secretaría invitó al Comité de Flora a que acordase posponer la continuación del examen de la GSPC hasta que no estuviese claro el futuro de la Estrategia mediante un proyecto de decisión que sustituya las Decisiones 18.49 a 18.51 con miras a ampliar la labor más allá de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité de Flora estuvo de acuerdo con este modo de proceder y acordó proponer a la Conferencia de las Partes la presentación del proyecto de decisión 19.AA que figura en el Anexo 1 del presente documento.

Recomendaciones

6. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar el proyecto de decisión 19.AA que figura en el anexo 1 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte el proyecto de decisión, con las revisiones propuestas en el párrafo D. La Secretaría recomienda además que se supriman las Decisiones 18.49 a 18.51, ya que se han trasladado al nuevo proyecto de decisión.
- B. El futuro de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC) depende de los resultados de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica [7 a 19 de diciembre de 2022, Montreal, (Canadá)] en relación con el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La Secretaría señala que el proyecto de decisión 19.AA permite considerar cualquier resultado de la COP15 del CDB durante el próximo período entre sesiones entre la CoP19 y la CoP20 de la CITES.
- C. La Secretaría señala además que, como el proyecto de decisión sobre la GSPC es una cuestión estratégica, también es pertinente para las recomendaciones que el Comité Permanente ha presentado a la Conferencia de las Partes en los documentos CoP19 Doc. 10 sobre *Visión Estratégica de la CITES* y CoP19 Doc. 17.1 sobre *Cooperación con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica*.

- D. Para garantizar que la información sobre la cooperación entre la CITES y la GSPC sea coherente con el marco estratégico y de colaboración más amplio, la Secretaría propone que se incluya una decisión adicional dirigida al Comité Permanente y algunas revisiones de redacción, como sigue:

El nuevo texto propuesto aparece subrayado, el texto que se propone suprimir está ~~tachado~~.

Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría

19.A El Comité de Flora, en colaboración con la Secretaría:

- a) teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, considerará si es necesario revisar la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas*;
- b) si se considera oportuno, redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y
- c) presentará sus recomendaciones al Comité Permanente o a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

19.BB El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe preparado con arreglo a la Decisión 19.AA y, en coordinación con el Comité de Flora, transmitirá sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE
COOPERACIÓN CON LA ESTRATEGIA GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PLANTAS

Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría

19.AA El Comité de Flora, en colaboración con la Secretaría:

- a) teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, considerará si es necesario revisar la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas*;
- b) si se considera oportuno, redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y
- c) presentará sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Los proyectos de decisión incidirán en el volumen de trabajo del Comité de Flora, la Secretaría y, posiblemente, el Comité Permanente, pero se espera que estos puedan aplicarse con los recursos existentes.